


Acuerdo de Concejo N° 007-014-2020

La Punta, 31 de julio del 2020.


El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 31 de julio de 2020, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:



El Oficio N° 011-2020/MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Técnico N° D000168-2020-CEPLAN-DNCPPEI emitido por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN); el Memorando N° 318-2020-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 123-2020-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 842-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:



Que, con Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, orientado al desarrollo de la Planificación Estratégica, como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país, y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado Constitucional de Derecho, formando parte integrante de dicho sistema los órganos de Gobierno Nacional y, salvaguardar de su autonomía, de los Poderes del Estado, de los Organismos Constitucionales Autónomos y de los Gobiernos Regionales y Locales con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico;

El numeral 3 del inciso 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto señala que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, mediante Oficio N° 011-2020/MDLP/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto presenta al Presidente del Consejo Directivo del CEPLAN, la solicitud de Ampliación de Plan Estratégico Institucional 2019-2022, adjuntando el documento completo de PEI con las adecuaciones al periodo 2023, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Guía para el Planeamiento Institucional;

Que, mediante Informe Técnico N° D000168-2020-CEPLAN-DNCPPEI de fecha 13 de julio de 2020, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) verifica y valida la Ampliación del Plan Estratégico Institucional 2019-2023 de la Municipalidad Distrital de La Punta, concluyendo que ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo N° 053-2018/CEPLAN/PCD;

Que, mediante Memorando N° 318-2020-MDLP/OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que *"Es necesario aprobar la Ampliación del horizonte del Plan Estratégico Institucional 2019 al 2023 (...) habiéndose cumplido con lo establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional (...)"*;

Que, mediante Informe N° 123-2020-MDLP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, concluyendo que es procedente la aprobación del Proyecto del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Distrital de La Punta para el periodo 2019-2023 de la entidad, en cumplimiento de las disposiciones establecidas por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN);

ACUERDA:

Artículo Primero. – APRUÉBESE la ampliación del horizonte del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Distrital de La Punta del 2019 – 2022, hasta el año 2023, en cumplimiento de las disposiciones establecidas por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN); de conformidad con lo señalado en el Memorando N° 318-2020-MDLP/OPP de fecha 15 de julio de 2020 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 123-2020-MDLP/OAJ de fecha 16 de julio de 2020 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo. – ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como las dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero. - DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto. - ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE